

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL N° 09-H 003036

18 AGO. 2021

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Visto la Directiva N° 030 - 2021- DPSIII- UGEL N° 09- H, sobre la Videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" dirigida a docentes directivos y docentes de las II EE de la EBR del nivel primaria de la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA y especialistas en educación, en el marco de la RD UGEL N° 0525, que aprueba el Plan de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL 09 HUAURA y demás documentos adjuntos que hacen un total de quince (15) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

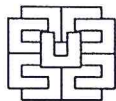
Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 28044, Ley General de Educación, La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. En cuanto a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, creada por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, en el marco del artículo en mención y la presente Ley, tiene por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la creación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 53 de la citada Ley, el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, la Carrera Pública Magisterial rige en todo el territorio nacional, es de gestión descentralizada y tiene como uno de sus objetivos: promover el mejoramiento sostenido de la calidad profesional e idoneidad del profesor para el logro del aprendizaje y del desarrollo integral de los estudiantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MC, dada la magnitud e importancia de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, se creó el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura y mediante Decreto Supremo N° 091-2019-PCM se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros, a fin de optimizar la eficiencia de la gestión pública, a través de una mejor coordinación, planificación y ejecución de las actividades para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;





Que, de acuerdo al numeral 8.2.4. del documento normativo denominado "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 062-2021- MINEDU, una de las responsabilidades de la DRE es brindar asistencia técnica a los especialistas de las UGEL de los distintos niveles y modalidades, en relación a la implementación del Plan Lector, teniendo en cuenta las necesidades de las II.EE.;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", con el objetivo de orientar la gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los programas educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021, y promover medidas desde la gestión escolar para evitar la propagación de la COVID- 19;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0074-2021-DRELP se aprueba la Directiva N°003/GRL/DRELP-DGP/2021, con la finalidad de brindar lineamientos complementarios y específicos para el desarrollo del año escolar 2021, en las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica y Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias. Asimismo, aprueba las cuatro (4) líneas de acción, entre ellas, la línea de acción 1 Fortalecimiento de competencias profesionales.

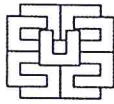
Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 000525-2021, se aprueba el Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL N° 09 – Huaura y la conformación de la Comisión del Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, como responsables de la formulación, implementación, acompañamiento y evaluación;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura, en concordancia con la política educativa del sector, desarrolla actividades de carácter educativo, cívico, cultural, productivo y de proyección a la comunidad en el marco de la modernización y emergencia educativa;

Que, es política del Ministerio de Educación, Dirección Regional de Lima Provincias y la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09- Huaura; dentro de sus funciones, fortalecer las prácticas de gestión y pedagógicas en los especialistas en educación y ellos a su vez desarrollen el fortalecimiento de capacidades pedagógicas a los directores y docentes de las instituciones educativas, a través de diversas capacitaciones, brindando la asistencia técnica de acuerdo a nuestro Plan Operativo Anual 2021 del área de gestión pedagógica.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, Decreto Supremo N° 009-2018-MC y Decreto Supremo N° 159-2020- PCM, decretos que dan origen y regulan la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 0074-2021-DRELP, que aprueba la Directiva N° 003/GRL/DRELP-DGP/2021, en el que está comprendida la Línea de acción 1: Fortalecimiento de competencias profesionales, y, en virtud a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes y la Resolución Directoral UGEL N° 000525-2021, se aprueba el Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL N° 09 – Huaura y la conformación de la Comisión del Plan local de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica, como responsables de la formulación, implementación, acompañamiento y evaluación;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la Directiva N° 030 -2021-DPSIII-UGEL N° 09-H, que aprueba la ejecución de la Videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" dirigida a directivos y docentes de las II EE de la EBR del nivel primaria de la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA y especialistas en educación.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** al Área de Gestión Pedagógica la planificación, organización y ejecución de la Videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" dirigida a directivos y docentes de las II EE de la EBR del nivel primaria de la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA y especialistas en educación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la aplicación y cumplimiento de la presente directiva que forma parte de los anexos de la presente resolución en las instituciones educativas pertenecientes a la UGEL N° 09H.

ARTÍCULO 4°: **ENCARGAR** al Área de Gestión Administrativa, Área de Gestión Institucional el cumplimiento de sus funciones competentes; otorgando el presupuesto correspondiente, para garantizar el desarrollo de la actividad planificada por el Área de Gestión Pedagógica.

ARTÍCULO 5°: **DISPONER** que el Área de Trámite Documentario notifique la presente resolución a las instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mic. ADÁN ENRIQUE RIVAS PICHILINGUE
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



AERP/DPSIII
RISG/JAGP
C.c. Archivo.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027"

DIRECTIVA N° 030 - 2021- DPSIII/J- AGP - UGEL N° 09- H.

VIDEOCONFERENCIA "DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN UN CONTEXTO DE EMERGENCIA"

I. FINALIDAD:

Normar las orientaciones y procedimientos para la ejecución de la Videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" dirigida a los directivos y docentes de las II EE de la EBR del nivel primaria de la jurisdicción de la UGEL N° 09 HUAURA y especialistas en educación, en el marco del RD UGEL N° 0525, que aprueba el Plan de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL 09 Huaura.

II. OBJETIVOS:

2.1. OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el liderazgo pedagógico y las competencias profesionales de los docentes en el proceso de planificación y evaluación, a través de la reflexión del marco curricular y de su práctica pedagógica, orientado a promover su autonomía profesional y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Generar la reflexión en el desarrollo del enfoque por competencias para un actuar competente, a partir de la comprensión del marco curricular y su práctica pedagógica en relación a la planificación de las experiencias de aprendizaje con pertinencia y coherencia.

Comprender el sentido de la evaluación formativa, que permita a los docentes evaluar su propia práctica pedagógica para la toma de decisiones y, a los estudiantes seguir aprendiendo y mejorar sus desempeños.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado con DS N° 002-2014-MIMP y sus modificatorias.
- D. S. N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027"

- D.S. N.º 017-2012-ED, que aprueba la política Nacional de Educación Ambiental.
- R.M. N.º 281-2016-MINEDU. Aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- R.M. N.º 649-2016-MINEDU. Aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, primaria y secundaria.
- R.V.M. N.º 024-2018 MINEDU, que aprueba "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- R.V.M. N.º 011-2019-MINEDU, que aprueba norma técnica "Norma que regula los instrumentos de gestión de las IIEE y Programas Educativos".
- R.V.M. N.º 028-2019-MINEDU, que aprueba la norma "Norma que establece disposiciones para el desarrollo del acompañamiento pedagógico en la educación básica"
- RVM N.º 002-2020-MINEDU, Lineamientos para la conformación y gestión escolar de las II.EE. que se organizan en Redes Educativas de Gestión Escolar.
- RVM N.º 094-2020-MINEDU. Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- RVM N.º 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- RSG N.º 014-2019-MINEDU, que autoriza a los directores de las de las IIEE conformen, entre otros, el comité de tutoría y orientación educativa.
- RVM 155-2021 MINEDU, "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19", aprobado por Resolución Viceministerial N.º 097-2020-MINEDU y modificado por Resolución Viceministerial N.º 098-2020-MINEDU - Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo de los profesores y auxiliares de educación que aseguren el desarrollo del servicio educativo de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- Resolución Directoral Regional N.º -2021- DRELP -2021- DRELP, Aprobar la Directiva N.º 003-GRL/DRELP-DGP/2021, mediante la cual se establecen los "Lineamientos complementarios para el desarrollo del año escolar 2021 en las instituciones y programas educativos de Educación Básica en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias". RM N.º 121-2021-MINEDU, Aprobar el documento normativo denominado disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19.
- RD UGEL N.º 0525, Aprobar el Plan de formación continua en el marco de la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica de la UGEL 09 Huaura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 – 2027"

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura.
- 4.2. Jefatura del Área de Gestión Pedagógica.
- 4.3. Especialistas en Educación
- 4.4. Directivos y docentes de Instituciones Educativas del nivel primaria de la UGEL N° 09.
- 4.5. Público invitado: Directivos y docentes de todos los niveles educativos y modalidades, considerando que la videoconferencia se transmitirá por el Facebook de la UGEL.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. ORGANIZACIÓN:

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura a través del Área de Gestión Pedagógica tiene como función planificar, organizar y ejecutar la Videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" dirigida a directivos, docentes y especialistas en educación de su jurisdicción.

5.2. METAS:

- 01 Director de la Unidad de gestión Educativa Local.
- 01 Jefe del área de Gestión Pedagógica
- 16 Especialistas en Educación.
- 80 directivos (directores y subdirectores)
- 390 docentes del nivel primaria

5.3. ESTRATEGIAS:

- Convocatoria de los participantes
- Desarrollo de la videoconferencia
Exposición del marco teórico: "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia"
Ideas fuerza
Ronda de preguntas recogidas de los participantes a través del zoom y del Facebook y respuestas a cargo del conferencista
Conclusiones
Compromisos de los participantes
- Informe final.
Se registrará la asistencia de participantes y se aplicará la encuesta de satisfacción, a fin de conocer la opinión y las sugerencias de los asistentes y tomar acciones de mejora en los próximos eventos.

5.4. CRONOGRAMA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA:

FECHA	HORARIO	TEMÁTICA	MEDIOS DE TRANSMISIÓN
Viernes 27 de agosto de 2021	5.00 p.m. a 7.00 p.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque de competencias del CNEB. • Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia. 	Plataforma zoom.us Facelive de la UGEL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018 - 2027"

VI. EVALUACIÓN:

Al finalizar el desarrollo de la videoconferencia "Desarrollo de competencias en un contexto de emergencia" se realizará el informe al jefe del Área de Gestión Pedagógica detallando los logros alcanzados en relación al objetivo planteado, a fin de que se derive a las áreas o instancia que corresponda.

Hualmay, 18 de agosto de 2021



[Handwritten signature in blue ink]
Lic. Adán Enrique Rivas Pichilingue
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL-09-H



AERP/DPSIII
RJSG/JAGP